



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



AXAPUSCO  
*¡Con trabajo Avanzamos!*

*“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.*

# GACETA MUNICIPAL

## ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO.

Año 1.

No. Especial 025/25

Fecha: 02 de mayo de 2025

### Sumario:

APROBACIÓN PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE, Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, A TASA FIJA UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$13,739,300.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N)

PÁGINA 1 | 4

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, 55940, Axapusco, Estado



*“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.*

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO,  
ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91  
FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA LA PRESENTE GACETA  
CON EL SIGUIENTE:

APROBACIÓN PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS  
LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE, Y  
CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE  
DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES  
CONDICIONES DE MERCADO, A TASA FIJA UNO O VARIOS  
FINANCIAMIENTOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$13,739,300.00 (TRECE  
MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS  
00/100 M.N) ..... 1



*“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.*

APROBACIÓN PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE, Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, A TASA FIJA UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$13,739,300.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N)

Durante la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el dos de mayo del 2025, se aprobó que el Municipio pueda contratar el o los financiamientos materia del acuerdo respectivo en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026 inclusive, pero en cualquier caso deberá pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, sin exceder del 30 de noviembre de 2027, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar: (i) el plazo máximo en días que será contado a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera disposición de los recursos que le sean otorgados, y (ii) la fecha específica de vencimiento para el financiamiento de que se trate.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**AXAPUSCO**  
*¡Con trabajo Avanzamos!*

*“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.*

Edición a cargo de la Secretaría del  
Ayuntamiento del Municipio de Axapusco  
Número de ejemplares 025